

## CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO BONIFICADO PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO (RD.LEY 2/2009 de 6 de marzo, art. 5 )

DE LAG I REGIACION	ES POR DESEMPLEO (RD.LE)	2/2003 de	o de marzo, a	código de contrato
			TIEMPO COMPLE	
			TIEMPO PARCIAL	
DATOS DE LA EMPRESA			FIJO DISCONTINUO 3 5 0	
CIF/NIF/NIE				
D./DÑA.			E	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES	A	DOMICILIO SOC	CIAL	
PAIS	MUNICIPIO	I		C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COT				
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO DIG. CONTR. ACTIVII	OAD ECONÓMICA		
DATOS DEL CENTRO DE TRAB	AJO			
PAIS	MUNIC	PIO		
DATOS DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A			
D./DÑA.		NIF./NIE (2)		FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	N	IACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	0	
9 1	, de D./Dña, en calidad de (3			
	DECLARAN			
a) Que reúnen las condiciones neces	arias para la celebración del presente contrato y,	que el/la trabajado	or/a es beneficiario/a d	e la prestación:
	percibiendola al menos durante 3 meses			
Del subsidio por dese	·			
	e resta por percibir como cuantía bruta de al prest	ación, subsidio o re	nta activa de inserción	un importe de
	a aplicación de la bonificación prevista en el art.	5 del R.D. 2/2009,	de 6 de marzo.	
	CLÁUSULAS			
nivel profesional de	á sus servicios como (4) icado en (calle, nº y localidad)	, de acuerdo con	el sistema de clasific	ación profesional vigente en la
•	contrato será INDEFINIDA, iniciándose la rela		echa	y se establece u
dentro de la actividad cíclica intermi La duración estimada de la actividad se determinen en el Convenio Cole horas (9)	concierta para realizar trabajos periodicos de catente de (7) será de (8) ctivo de y su distribución horaria será continuos utilizar la modalidad de tiempo parcial	cuya durac Los/as tral La jornada	ción será de (7) bajadores/as serán lla a estimada dentro de Si el	mados en el orden y forma qu I periodo de actividad será d

A timper completion is jurnation de trabajos será de	CUAR	TA: La jornada de trabajo será:				
is alte unit shapisation a larger complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda a tempa complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda a tempa complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda a tempa complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda a tempa complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda a tempa complete previate en el Convento Colectivo de aplicación.  La pranda contrato de la tempo de trabajo surá de  Senálesos, en clasa de jornada a tempo paracial, si el contrato corresponde on no, a la realización de trabajos figos discontinuos y periódicos que se repten en fecha cintras dentro del volumen normal de actividad de la erroresse:  Senálesos es existe o no pacto sobre la realización de horras complementarias (11):  Senálesos es existe o no pacto sobre la realización de horras complementarias (11):  Senálesos es existe o no pacto sobre la realización de horras complementarias (11):  SEZTA:  La duriación de las vacaciones anuales será de (14):  SEZTA:  La duriación de las vacaciones anuales será de (14):  SEZTA:  La duriación de las vacaciones duriacións es del consectivo de releviro se consectivo de releviro de releviro de releviro se consectivo de releviro de releviro de releviro se consectivo de releviro de rel		A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.				
La jornada a tiempo completo prevista en el Convento Colectivo de aplicación.   La jornada mámina legal. horas (10). Lo que representa un total de						
La cipromote materima logal.   Que se de   Description		La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.				
Quie es de		·				
Sanáléses, en el caso de jornada a tiempo parcial, al el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontínuos y periódicos que se repiten en fecha cictes dentre del volumen normal de actividad de la empresa:    No		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Señálese el existe o no pado sobre la residiación de las empresas.  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de horas complementarias (11):  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de horas complementarias (11):  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de horas complementarias (11):  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de horas complementarias (11):  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de las vacaciones de horas complementarias (11):  Señálese el existe o no pado sobre la residiación de las vacaciones anuales será de (14)  SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modelidad de contrato de relevo SI No CI Residente de CI Presente contrato de siguientes anuales será de (14)  SEPTIMA: El presente contrato de somaliza bajo la modelidad de contrato de relevo SI No CI Residente contrato de somaliza bajo la modelidad de contrato de relevo SI No CI Residente contrato de incomo de las vacaciones establecidos en el antido de RO Ley 2000, de 6 de marzo (BOE de 7 de marzo), la empresa, sel como los tabeladores autónomos se bonificación (15) en el 100% de las contratos de incomo de las contratos de incomo de las vacaciones establecidos en el antido de RO Ley 2000, de 6 de marzo (BOE de 7 de marzo), la empresa, sel como los tabeladores un importe equipadente de prestor de la presadora haciado en el antido de la contrato de la presadora haciado en el antido de las contratos en al presadora de la caración de las contratos en al presadora de las presadoras de las de las contratos en al presadora de las contrat						
Señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (11): SI NO	Señále	ese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontínuos y periódicos que se repiten en fechas de dentro del volumen normal de actividad de la empresa:				
distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13)  SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (14)  SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO SEPTIMA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO SEPTIMA: El presente contrato se obinidad de anual de la destado de relevo SI SEPTIMA: El presente contrato se condicado en el ant. 5 del RD Ley 22008, de 6 de marzo (80E de 7 de marzo), la empresa, así como los trabajactore autónomos se bonificada niciones comunes a la Seguridad Social, hasta que la cuantia de la destado contrato de la cuantia de la prestado, substidio o renta activa de inservida que tuvera pradente de proteir en la fecha de inicio de la relación labora sin que mingun caso la bomificación pueda superar les 3 años de duración. Si el contrato fuera a tempo parcial, la cuantia de la bomificación sen que mingun caso la bomificación pueda superar les 3 años de duración. Si el contrato fuera a tempo parcial, la cuantia de la bomificación sen que mingun caso la bomificación pueda superar les 3 años de duración. Si el contrato fuera a tempo parcial, la cuantia de la bomificación sen que la lapmada pacteda y a finera por trabajes filos discontrinuos la cuantia de la bomificación según lo señalado en la cidadu sila cotava.  NOVENA: Si se varía la jornada de trabajo o el tipo de contrato, se aplicará la bomificación según lo señalado en la cidadu Disposición, y señale el colectiva al que perture ce el la Trabajactora (se seguridado de la cidada Disposición, Adicional Primera de las Ley 12/2001, de 9 de julio: SI NO SI N	Señále					
SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14)						
En caso affirmativo cumplimentar el ainexo «Contrato de relevo»  CDTAVA: Sis en remembres requisitors y condiciones establecidos en el anzi. 5 del RD.Ley 22000, de 6 de marzo (BDS de 7 de marzo), la empresa, así como los trabajacions autóvenos de borillicarán (15 en el 10% de los cucles engrecariades por contegendas comunes à la Seguridad Social, hasta que la cuantia de la borillicación in contrato de la cuantia de la borillicación puede superar los 3 años de duración. Si el contrato fuera a tempo parcial, la cuantia de la borillicación se reducirá en proporcia a la jornada pactada y si fuera por trabajos (fijos discontinuos la cuantia de la borillicación se enducirá en proporcia a la jornada pactada y si fuera por trabajos (fijos discontinuos la cuantia de la borillicación seguin lo señalado en la cidausula citava.  DÉCIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: S! NO  En caso affirmativo y si vella empleadoria reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectiva que pertence ella Trabajadora.  Décima de la citada Disposición, señale el colectiva que pertence ella Trabajadora su cuando se contrator para prestar servir  Mayores de 45 años de edad.  Mujeres disempleadas cuando se contrator para prestar servir  Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandamento de la propera de servicio de la propera de servicio de empleo de la empleo de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despid decipimario properados en el art. 55 del mismo testo legal de la empleo de la contrato se extraga por causas objetivas y la extinción se un entre de la empleo de la empleo de la empleo de la contrato de la principa de la empleo de la contrato de la properatoria de la properatoria de la properato						
autónomos se bonificarán (15) en el 100% de las cuotas empresariales por configencias comures a la Seguridad Social, hasta que la cuanta de la bonificación que tivoter pendiente de percibir en de licito de la retación labora sin que ningún caso la bonificación pueda superar los 3 años de duración. Si el contrato fuera a tiempo parcial, la cuantia de la bonificación se reducirá en proporció a la jornada pacidad y si fuera por trabajos (fijos discontinuos la cuantia de la bonificación, solo se aplicará a los pendios de coupación del trabajador.  NOVENA: Si se varia la jornada de trabajo o el tipo de contrato, se aplicará la bonificación según lo señalado en la cláusula octava.  DÉCIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: Si No Carte de la contrato y si etila empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectiva que perfenece cel fa Trabajador.  Mujeres desede 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.  Mujeres desempleados cuando se contraten para prestar servidan de la celumina	SEPTI					
DÉCIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: SI NO En caso afirmativo y, si el/la empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectiva al que pertence el la Trabajador/a.    Jóvenes desde 10 fibasta 30 años de edad, ambos inclusive.   Mayores de 45 años de edad.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Personas con discapacidad   Personas conditionas con discapacidad   Personas conditionas con discapacidad   Personas con discapacid	autóno un imp sin que	rnos se bonificarán (15) en el 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social, hasta que la cuantía de la bonificación alcance orte equivalente a la cuantía bruta de la prestación, subsidio o renta activa de inserción que tuviera pendiente de percibir en la fecha de inicio de la relación laboral, e ningún caso la bonificación pueda superar los 3 años de duración. Si el contrato fuera a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación se reducirá en proporción				
En caso afirmativo y, si el/la empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectiva i que pertinece el/la Trabajador/a.    Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.   Mayores de 45 años de edad.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandente de empleo de la trabajadora, que contrata en los términos establecidos en el art. 5 del RC   RC   RC   RC   RC   RC   RC   RC	NOVE	NA: Si se varía la jornada de trabajo o el tipo de contrato, se aplicará la bonificación según lo señalado en la cláusula octava.				
al que pertenece el·là Trabajadoría.    Jovenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandencios en profesiones u ocupaciones con menor indice de empleo demenio.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandencios en profesiones u ocupaciones con menor indice de empleo demenio.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandencios en profesiones u ocupaciones con menor indice de empleo demenio.   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandencios en el menor disciplinario previstos en el art. 63 del mismo texto legal, será de 33 dias de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiore a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.  DUODÉCIMA: La empresa se compromete a la estabilidad en el empleo del/de la trabajador/a, que contrata en los términos establecidos en el art. 5 del RC (BOE de	DÉCIM	MA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio: SI NO				
Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor indice de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo de la capacita de la capac						
Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiónes u ocupaciones con menor indice de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo   Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo del parados que contrato se extinga por causas objetivas y la extinción se declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despid disciplinario previstos en el art. 55 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiore a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.  DUODÉCIMA: La empresa se compromete a la estabilidad en el empleo del/de la trabajador/a, que contrata en los términos establecidos en el art. 5 del RC (BOE de		Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive.  Mayores de 45 años de edad.				
UNDÉCIMA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción se declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despid disciplinario previstos en el art. 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiore a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.  DUODÉCIMA: La empresa se compromete a la estabilidad en el empleo del/de la trabajador/a, que contrata en los términos establecidos en el art. 5 del RC (ROE de		Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor indice de empleo femenino.  Parados que lleven, al menos, 6 meses inscritos como demandante de empleo				
declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despidisciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiore a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.  DUODÉCIMA: La empresa se compromete a la estabilidad en el empleo del/de la trabajador/a, que contrata en los términos establecidos en el art. 5 del RE	,					
DÉCIMOTERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de lo Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por la Ley 43/200 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en el Convenio Colectivo de	declara discipli	ada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido inario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores				
Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por la Ley 43/200 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en el Convenio Colectivo de						
DÉCIMOCUARTA:El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de	Trabaj de 29	adores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en el Convenio Colectivo de				
CLAUSULAS ADICIONALES  Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.  En	DÉCIM	MOCUARTA:El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en				
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.  En	ei piaz					
El/la trabajador/a  El/la representante de la Empresa  de la Empresa  del/de la menor, si procede  (1) Director/a, Gerente, etc. (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217. (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (4) Indicar la profesión. (5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo). (6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a. (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración. (8) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración. (9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio. (10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiene pi but berse complementarios.		CLAUSULAS ADICIONALES				
El/la trabajador/a  El/la representante de la Empresa  El/la representante legal del/de la menor, si procede   (1) Director/a, Gerente, etc. (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217. (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (4) Indicar la profesión. (5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo). (6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a. (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración. (8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a. (9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio. (10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.	Y para	que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.				
<ul> <li>(2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.</li> <li>(3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.</li> <li>(4) Indicar la profesión.</li> <li>(5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo).</li> <li>(6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.</li> <li>(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.</li> <li>(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.</li> <li>(11) Señálese la que preceda y sen espa esprentiva en distrato da pose si hay beras complementarias.</li> </ul>	En	El/la trabajador/a El/la representante El/la representante legal				
<ul> <li>(2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.</li> <li>(3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.</li> <li>(4) Indicar la profesión.</li> <li>(5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo).</li> <li>(6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.</li> <li>(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.</li> <li>(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.</li> <li>(11) Señálese la que preceda y sen espa esprentiva en distrato da pose si hay beras complementarias.</li> </ul>						
<ul> <li>(4) Indicar la profesión.</li> <li>(5) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo).</li> <li>(6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.</li> <li>(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.</li> <li>(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.</li> <li>(11) Señálese la que preceda y sen esca effirentiva editurto el nova cidante de nova complementarias.</li> </ul>	(2)	En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.				
<ul> <li>(6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.</li> <li>(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.</li> <li>(9) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.</li> <li>(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.</li> <li>(11) Spádece la que preceda y sen esca effirentiva editurto el nova ci bay beras complementarios.</li> </ul>	(3) (4)	Indicar la profesión.  Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de				
(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.	(6) (7)	Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.				
(10) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.	(8)	Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.				
(12) Diarios, semanales, mensuales o anuales. (13) Salario base, complementos salariales, pluses. (14) Mínimo: 30 días naturales. (15) Igualmente podrán bonificarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados/as como socios/as trabajadores/as o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores/as por cuenta ajena. (16) PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).	(10)	Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo.				
<ul> <li>(14) Salanio vaste, complementos saiariales, pluses.</li> <li>(15) Mínimo: 30 días naturales.</li> <li>(15) Igualmente podrán bonificarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados/as como socios/as trabajadores/as o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores/as por cuenta ajena.</li> <li>(16) PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).</li> </ul>	(11)	Diarios, semanales, mensuales o anuales.				
<ul> <li>(13) Iguarinente podran poniticarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados/as como socios/as trabajadores/as o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores/as por cuenta ajena.</li> <li>(16) PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).</li> </ul>	(13) (14)	Mínimo: 30 días naturales.				
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	_ (15) 5 2 (16)	por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores/as por cuenta ajena.				